

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO

## “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO”



### PROGRAMA EDUCCA-CHARACATO



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

## CONTENIDO

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	6
IV.	OBJETIVOS	6
4.1.	OBJETIVO GENERAL	6
4.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	6
V.	MARCO LEGAL	6
VI.	POBLACIÓN OBJETIVO	11
VII.	LÍNEAS DE ACCIÓN	14
VIII.	ALIADOS	16
VIII.	FINANCIAMIENTO	17
IX.	REPORTE ANUAL	17



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato (Programa Municipal EDUCCA-Characato).

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Characato, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio – ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Characato busca el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental por parte de la población, así mismo, el desconocimiento de los problemas ambientales en el distrito.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato (Programa Municipal EDUCCA-Characato) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.



Desde el año 2021, la Municipalidad Distrital de Characato ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Characato aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

La Municipalidad Distrital de Characato, trabajará las siguientes líneas de acción:

- Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible que pueden darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- Cultura y comunicación ambiental, que busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- Ciudadanía y participación ambiental, que busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.



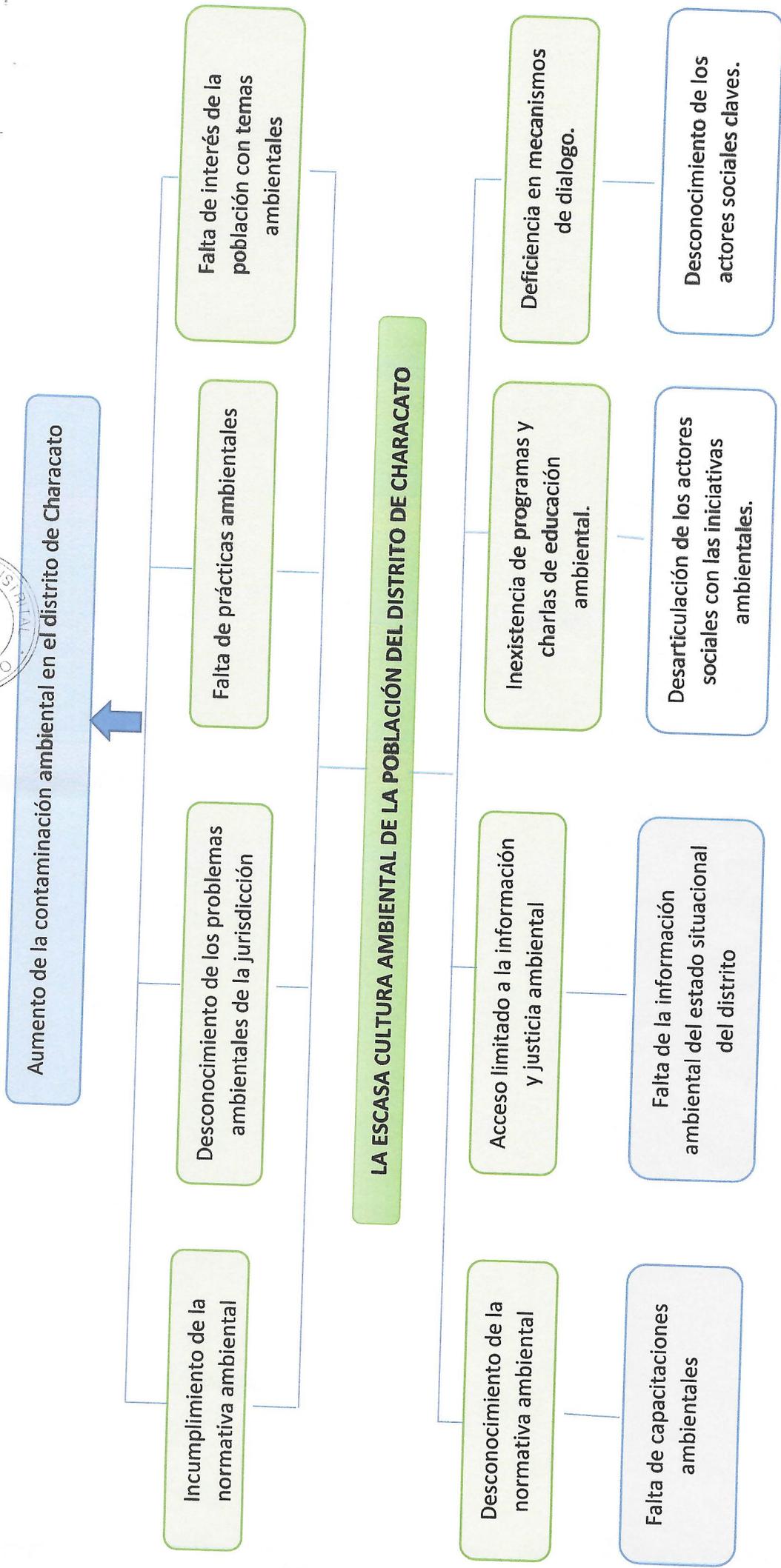


Ilustración 1: Esquema del árbol de problemas ambientales del distrito de Characato

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Characato.

Gerencia de Servicios Públicos.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir con el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito de Characato, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

#### 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Characato.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales

### V. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:





### ÁMBITO NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**  
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22 (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**  
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo Nº 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87 (78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.





- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**  
(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Supremo N° 012- 09-MINAM: Política Nacional del Ambiente**  
(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo**  
(07 de julio de 2012) Artículo 38. La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.**





## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano.

### - Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover la promotoría en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.





## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

### **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad**





## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN:** Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

### NORMAS LOCALES

- **Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDCH,** Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones (ROF), la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 38-2011-MDCH,** Ordenanza que reglamenta el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación Administrativas derivadas de la función fiscalizadora.
- **Ordenanza Municipal N° 11-2014-MDCH,** Ordenanza que modifica la Ordenanza N°004-2008-MDCH, que aprueba la política Ambiental Local, El Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local del Distrito de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDCH,** Ordenanza que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de fiscalización ambiental (EFA), de la Municipalidad Distrital de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDCH,** Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental del Distrito de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDCH,** Ordenanza que actualiza la conformación de la comisión ambiental municipal del Distrito de Characato.
- **Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MDCH,** que conforma el equipo de planificación responsable de elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar información necesaria para la planificación del estudio de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Characato.

## VI. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica

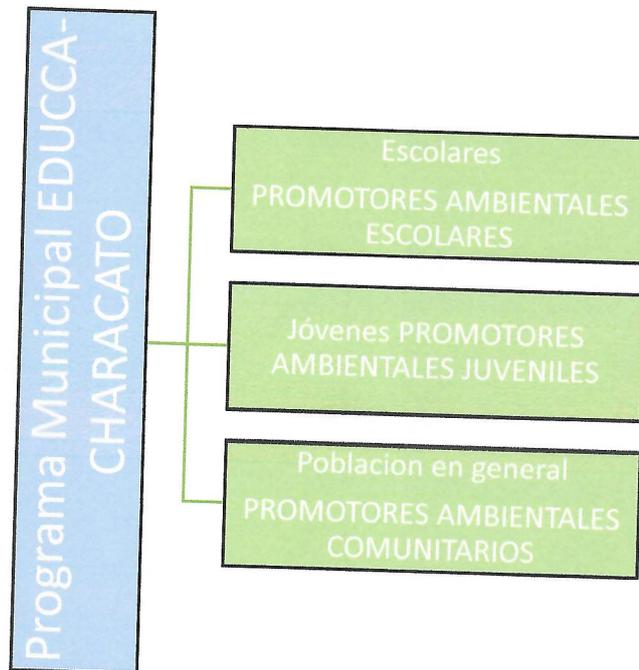




## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA-Characato, cuenta con la siguiente población objetivo:



### a) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



**b) Promotores ambientales juveniles (PAJ)**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c) Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento.

Tabla 1: Líneas de Acción de Programa Municipal EDUCCA Characato

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	
	<i>Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAE acreditados.</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>➤ Número de PAE capacitados.</li> <li>➤ Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>➤ Número de instituciones educativas participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>➤ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>➤ Número de PAE reconocidos.</li> <li>➤ Número de docentes reconocidos.</li> <li>➤ Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
	<b>1.2. Educación Ambiental Comunitaria</b>	
	<i>Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>➤ Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.</li> </ul>





## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

<b>2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	<i>Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Número de campañas informativas realizadas.</li><li>➤ Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>➤ Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>➤ Número de personas que participan en eventos.</li><li>➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>➤ Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>➤ Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
<b>3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	<i>Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Número de PAJ acreditados.</li><li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>➤ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>➤ Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>➤ Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
	<i>Actividad 3.2: Formación de promotores</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Número de PAC acreditados.</li><li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li></ul>





## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

	<i>ambientales comunitarios.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>➤ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>➤ Número de PAC reconocidos.</li> </ul>
--	--------------------------------------	--

### VIII. ALIADOS

Los aliados que apoyaran en la implementación del Programa Municipal EDUCCA son los siguientes:

SECTORES	ALIADOS
<b>Municipalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia de Servicios Públicos.</li> <li>➤ Sub Gerencia de Gestión Ambiental.</li> <li>➤ Oficina de Presupuesto.</li> <li>➤ Oficina de Imagen Institucional.</li> <li>➤ Sub Gerencia de Logística.</li> </ul>
<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Miembros de la comisión</li> </ul>
<b>Instituciones de formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Universidades.</li> <li>➤ Institutos de Educación Superior.</li> <li>➤ Instituciones educativas.</li> </ul>
<b>Sector privado en general</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sociedad Minera Cerro Verde.</li> <li>➤ Restaurantes y Picanterías del distrito de Characato.</li> </ul>
<b>Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ministerio del Ambiente - MINAM.</li> <li>➤ Municipalidad Provincial de Arequipa.</li> <li>➤ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.</li> <li>➤ Policial de Medio Ambiente del Perú</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio</li> <li>➤ Prensa</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fundación Internacional WeLoveU.</li> </ul>





## Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022

62

	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Grupo Universitario ASEZ.</li><li>➤ RUA-AREQUIPA</li><li>➤ Red Ambiental de Jóvenes Universitarios-RAJU</li><li>➤ PARTICIPA.PE</li></ul>
--	--

### VIII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Characato, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Públicos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA -Characato.

### IX. REPORTE ANUAL

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

